



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA  
RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR SOLICITUD

**MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

**Plan Nacional Sobre Drogas**



**AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE DROGODEPENDENCIAS EN EL AÑO 2012**

CONVOCATORIA: Orden SSI/1896/2012, de 12 de julio, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre drogodependencias en el año 2012 (BOE nº 217 de 8 de septiembre de 2012).

BASES: Orden SCO/2236/2006, de 26 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos e investigación sobre drogodependencias (BOE nº 164 de 11 de julio de 2006).

**1. OBJETO.**

La convocatoria de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre drogodependencias realizados por Entidades públicas o privadas sin fines de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa Nacional de Biomedicina.

**2. DOCUMENTACIÓN**

De carácter general:

- 1) Solicitud conforme al modelo que se incorpora como Anexo I de la presente convocatoria.
- 2) Proyecto de investigación para el que solicita ayuda, incluyendo un plan de difusión y de divulgación de resultados, según Anexo II de esta convocatoria, señalando en el mismo si es de continuidad, es decir, si se trata de un proyecto cuya temática haya sido subvencionada en anteriores convocatorias (los proyectos que hayan sido presentados en anteriores convocatorias y que no fueron subvencionados, deberán señalar expresamente los elementos de cambio introducidos en los mismos).
- 3) Informe de la Comisión de Investigación del Centro solicitante en el que se haga constar la viabilidad del proyecto de investigación en todos sus términos.
- 4) Currículum del investigador principal y de cada uno de los investigadores participantes, incluyendo becarios (conforme modelo Anexo III de la presente convocatoria), con las contribuciones que avalan su capacitación para desarrollar el proyecto que presentan en la presente convocatoria.
- 5) Memoria, en un máximo de 6 folios, de los proyectos de investigación relacionados con el ámbito de las drogodependencias desarrollados por los miembros del equipo de investigación en los últimos 3 años.
- 6) Acreditación de la representación legal de quien suscribe la instancia o poder suficiente para obligarse en nombre de la Entidad (además, se acompañará fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante o cualquier otro documento oficial acreditativo de su identidad).
- 7) Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- 8) Autorización, no obligatoria, para que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas pueda recabar información de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de Seguridad Social sobre el cumplimiento de sus obligaciones con dichos Organismos (para lo que se cumplimentará el Anexo V de la presente Convocatoria). En todo caso, la Entidad deberá tener disponibles los certificados positivos que expiden estos Organismos, para solicitar subvenciones, por si le son requeridos.
- 9) Declaración responsable sobre la capacidad de la Entidad para obtener subvenciones públicas, según el modelo que se incorpora como Anexo VI de la presente convocatoria.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

De carácter específico, según el proyecto de investigación presentado:

- 1) En caso de que el proyecto incluya solicitud de financiación de personal becario, se acompañará programa de formación.
- 2) En el caso de que se solicite financiación para estancia formativa en Estados Unidos, avalada por el Instituto Nacional sobre Drogas de Abuso (NIDA), se acompañará la siguiente documentación:
  - Certificado del representante legal de la Entidad solicitante donde conste la vinculación laboral del beneficiario de la estancia con dicha Entidad y el compromiso del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo noveno punto 7 de esta Orden.
  - Certificado del Investigador Principal, con el visto bueno del representante legal de la Entidad solicitante, en el que se detalle el programa de realización de la estancia formativa:
    - Breve descripción de objetivos y actividades para su consecución.
    - Periodo de realización de la estancia (mínimo 1 mes y máximo 3 meses).
    - Grado de adecuación/relación con el proyecto de investigación para el que se solicita financiación y aplicabilidad y valoración del impacto en el proyecto de investigación.
  - Carta de un investigador reconocido en el campo de las drogodependencias, que en el momento de la publicación de la presente convocatoria esté participando en un proyecto financiado por el Instituto Nacional sobre Drogas de Abuso de Estados Unidos (NIDA), en la que, con el visto bueno del Director del Programa Internacional de dicho Instituto, se ponga de manifiesto la aceptación de la realización de la acción formativa en favor del beneficiario de la estancia.
- 3) En el caso que se solicite financiación para contar con la presencia en España de un investigador que, en el momento de la publicación de la presente convocatoria, esté participando en un proyecto vinculado al Instituto Nacional sobre Drogas de Abuso de Estados Unidos (NIDA), se acompañará certificación del investigador principal, con el visto bueno del representante legal de la Entidad solicitante, en el que se detalle el programa de realización de la estancia con:
  - Breve descripción de objetivos y actividades a conseguir.
  - Periodo de realización de la estancia (mínimo 1 mes y máximo 3 meses).
  - Grado de adecuación/relación con el proyecto de investigación para el que se solicita financiación y aplicabilidad y valoración del impacto en dicho proyecto.

Asimismo, se acompañará carta de aceptación del investigador beneficiario de la estancia vinculada a dicho proyecto, aceptando su participación y en la que conste el visto bueno del Director del Programa Internacional del NIDA.

- 4) En el caso que corresponda, Informe del Comité Ético de Investigación Clínica y de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- 5) En el caso de proyectos coordinados, el investigador principal que actúe como coordinador del proyecto deberá adjuntar al resto de documentación, escrito informando de esta circunstancia y de los subproyectos que coordina, así como copia de las solicitudes (Anexos I) correspondientes, con la firma en prueba de conformidad de los investigadores principales de los citados subproyectos y visto bueno de la autoridad de los centros respectivos. En ningún caso se solicitará presupuesto adicional específico para la coordinación. En todos los subproyectos se hará mención de que forman parte de un proyecto coordinado. Cada subproyecto tendrá un subtítulo/título secundario enmarcado dentro del título del proyecto coordinado.

Los Anexos de esta convocatoria pueden obtenerse en la siguiente dirección electrónica <http://vicinv.ujaen.es/proyectosinvestigacion>.

### 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud podrá presentarse por una de las siguientes formas:

- a) **Presentación en papel;** la documentación se presentará en un ejemplar completo en formato papel en el Servicio de Gestión de la Investigación (Edificio B1 Rectorado, Dependencia 036B) para su posterior tramitación y envío, junto con una copia del proyecto en formato Word y los currículos del investigador y de cada uno de los investigadores



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

participantes (a pesar de que la convocatoria no establece un formato específico en que han de enviarse estos currículos, han de tener en cuenta que en la misma se establece como modelo normalizado para los mismos el Anexo III), para su posterior envío por dicho Servicio a los correos electrónicos a los que hace referencia la presente convocatoria.

- b) **Presentación electrónica;** la documentación requerida en esta convocatoria se presentará en soporte informático en el Servicio de Gestión de la Investigación para su posterior tramitación telemática, ya que el acceso a la aplicación informática deberá ser realizada, obligatoriamente, por el representante legal de la Universidad (en este caso, por la Vicerrectora de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación), a través del Registro Electrónico del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

#### 4. PROYECTOS A FINANCIAR

Los proyectos de investigación financiados por estas ayudas, podrán presentarse como proyectos individuales o proyectos coordinados.

Se considerarán como **líneas prioritarias** los proyectos de investigación sobre drogodependencias que se refieran a los siguientes temas:

- a) Visión integrada del consumo de alcohol en menores.
- b) Determinantes biológicos y culturales del policonsumo de drogas.
- c) Desarrollo de indicadores de desigualdades sociales y consumo de drogas.
- d) Comorbilidad y complicaciones derivadas del consumo de cocaína y de alcohol.
- e) Drogodependencias e inclusión social.
- f) Coste social de las drogodependencias.

Los proyectos de investigación deberán respetar los principios fundamentales relativos a los Derechos Humanos recogidos en la Declaración de Helsinki, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los Derechos Humanos y la Biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre Genoma Humano y Derechos Humanos y en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética.

Los proyectos que impliquen experimentación animal, los que conlleven la utilización de organismos modificados genéticamente, así como los proyectos que supongan ensayo clínico, deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa que regula estas materias.

#### 5. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES EN LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

La participación en los equipos de investigación se ajustará a los siguientes requisitos:

- a) Por parte del Investigador Principal:
  1. Tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria o contractual con la Entidad solicitante, al menos, durante el periodo comprendido entre el momento de la solicitud del proyecto y el de su finalización si es aprobado (debe entenderse que, de conformidad con lo señalado en el anexo I, la Entidad solicitante autoriza al investigador principal a realizar el proyecto descrito en el Anexo II)
  2. En los proyectos coordinados figurará como coordinador uno de los investigadores principales de los subproyectos. El investigador principal de cada subproyecto será el responsable del mismo a todos los efectos, excepto en lo que se refiere a la coordinación científica y seguimiento del proyecto, aspectos de los que será responsable el coordinador. Si en la evaluación de estos proyectos la coordinación se estimase innecesaria, se podrán reconducir a proyectos individuales.
- b) Por parte de los restantes miembros del equipo de investigación:
  1. Deberán tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria o contractual con la Entidad solicitante o la condición de becario, en cuyo caso el proyecto deberá incluir el plan de formación de los becarios desarrollado con actividades del proyecto (debe entenderse que, de conformidad con lo señalado en el Anexo I, la Entidad solicitante autoriza al equipo investigador a realizar el proyecto descrito en el Anexo II).



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

2. El personal vinculado a otros Organismos distintos del solicitante precisará autorización expresa del Organismo del que depende para participar en el proyecto.

En el plan de trabajo podrán figurar otras personas no pertenecientes al equipo de investigación, como colaboradores científicos o personal técnico de apoyo a la investigación.

Tanto el investigador principal como el resto de los miembros del equipo de investigación sólo podrán participar simultáneamente en 2 proyectos o subproyectos de investigación de la presente convocatoria (en uno como investigador principal y en otro como colaborador, o en dos como colaborador).

Ningún miembro del equipo investigador, cualquiera que sea su vinculación laboral con la Entidad solicitante, excepto el personal becario contratado para el proyecto, podrá percibir remuneración alguna por los servicios prestados en el desarrollo del proyecto subvencionado, salvo en los supuestos de estancias formativas en Estados Unidos del personal investigador adscrito al proyecto, en cuyo caso se subvencionará con un importe de 1.500,00 € mensuales.

#### **6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **martes 9 de octubre de 2012**, no obstante, con objeto de proceder a su correspondiente tramitación por el Servicio de Gestión de la Investigación, se establece un plazo interno de presentación de solicitudes cuyo plazo expira a las **12:00 horas del viernes 5 de octubre de 2012**.

**Personas de contacto en el Servicio de Gestión de la Investigación:**

Juan Andrés Naranjo Telf. 8/1711; [jnaranjo@ujaen.es](mailto:jnaranjo@ujaen.es)

M<sup>a</sup> Luisa Cañabate Telf. 8/3349; [querrero@ujaen.es](mailto:querrero@ujaen.es)

Lourdes Castro Telf.: 8/2322; [lcastro@ujaen.es](mailto:lcastro@ujaen.es)